



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00116 00
Demandante : Luz Marina Soler Patiño y otros
Demandados : Nación—Ministerio de Defensa—Policía Nacional—
Ejército Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto acepta solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas

1. Vista la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, en la que manifiesta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no ha convocado a Luz Marina Soler Patiño para la práctica del dictamen, el Despacho la aceptará y fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

2. Se exhortará a las partes e intervinientes para que tengan en cuenta las recomendaciones realizadas para un mejor desarrollo de la diligencia que se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize con que cuenta la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para la continuación de la a audiencia de pruebas, el día **veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.)**, en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca (Plataforma Lifesize). Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

TERCERO. EXHORTAR a las partes, y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones para un mejor desarrollo de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada